



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 4190/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA REYVA S.A., EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2025, "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL", ID N° 478.420, CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 6 de marzo de 2026

VISTO: El Llamado a Licitación Pública Nacional N° 19/2025, "Servicio de Seguro Médico - Ad Referéndum - Plurianual", ID N° 478.420 para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;

La Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

El Informe de Evaluación N° 05/2026, del Comité de Evaluación dispuesto para este proceso a licitación; y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 34, de la citada Ley N° 7021/2022, establece los "Procedimientos convencionales de contratación"; entre otros el Inciso a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.

Que, según el Acta de Apertura, consta que en fecha 5 de marzo de 2026, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión el oferente Reyva S.A., cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la mencionada Ley N° 7021/2022.

Que, por medio del Informe de Evaluación N° 05/2026, emitido por el Comité de Evaluación designado para este proceso licitatorio, de conformidad al Artículo 54, de la Ley N° 7021/2022, se recomendó la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 19/2025, "Servicio de Seguro Médico - Ad Referéndum - Plurianual"; para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la empresa Reyva S.A.

Que, el mismo cuerpo legal en su Artículo 55, "Adjudicación", expresa que "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en los términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente".

Que, de conformidad a lo expuesto precedentemente, se torna necesario dictar el acto administrativo pertinente, a fin de formalizar la adjudicación del referido llamado a Licitación Pública Nacional, conforme a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y a la normativa vigente aplicable a la materia.

POR TANTO; en uso de sus facultades legales;

**EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

R E S U E L V E:

Art. 1.- ADJUDICAR, el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 19/2025, "Servicio de Seguro Médico" - Ad Referéndum - Plurianual - ID N° 478.420, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, de conformidad al considerando expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando detallado de la siguiente manera.

A la empresa Reyva S.A - RUC N° 80002040-5.

Por un monto mínimo de dos mil setecientos millones de Guaraníes (Gs. 2.700.000.000) y por un monto máximo de cinco mil cuatrocientos millones de Guaraníes (Gs. 5.400.000.000).





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 4190/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA REYVA S.A., EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2025, "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL", ID N° 478.420, CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 6 de marzo de 2026

- Art. 2.- DESIGNAR** a la Abg. **Gloria Marina Gabazza**, con cédula de identidad civil número 556.824, Directora de Gestión del Talento Humano del Civil de la Presidencia de la República, como Administradora de Contrato, para la verificación y la correcta ejecución del mismo.
- Art. 3.- SUSCRIBIR** el Contrato respectivo con la firma adjudicada de conformidad al Artículo 1°, de esta Resolución y a los procedimientos establecidos en las normativas legales que hacen a la materia.
- Art. 4.- IMPUTAR** lo resuelto en el Artículo 1° en el Rubro 271 (Servicios de medicina prepaga y de salud), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- Art. 5.- COMUNICAR** lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y cumplido, archivar.



César Daniel Ibarrola Cano
Ministro, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO PEÑA
2023-2028